

General Roca, 25 de Julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 046/16

VISTO:

El expediente N° 0103/16, caratulado: "Equipamiento para servicio de conectividad de la Institución" y;-

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/03 se ha cursado solicitud de compra de equipamiento para servicio de conectividad por la secretaría de Planeamiento y Evaluación Institucional, quien tiene a su cargo el sector informático de la institución.-

Que a fs. 04 corre agregado afectación preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 1007/15, se dispone el procedimiento de compra por medio de Licitación pública.-

Que a Fs. 05/24 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención de asesoría legal y técnica, y área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 25 corre agregada resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones.-

Que a Fs. 26/28 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro y publicación en el diario de mayor circulación en la región.-

Que a Fs. 29/32 corre agregada circular, con nueva fecha de apertura de sobres y de igual modo, nueva publicación en el periódico regional.-

Que a Fs. 365 se realizó acta de apertura, constando la misma de 4 ofertas, correspondientes a las Firmas Soluciones de conectividad y Servicios S.R.L., BVS Televisión S.R.L., Sisco S.R.L. y Javier Oscar Centurión.-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs. 366/368 realiza dictamen jurídico, encontrando observaciones, estableciendo la necesidad de solicitar readecuación de ciertos puntos.-

Que a Fs. 369/376 se realiza comunicación a domicilio constituido, solicitando los puntos referenciados en dictamen legal pertinente.-

Que a Fs. 377/395 se agrega readecuación de ofertas por parte de Soluciones de Conectividad y Servicios S.R.L. y Sisco S.R.L., debiendo desestimarse las restantes ofertas por no cumplir con los requisitos de validez.-

Que a Fs. 397/400 corre agregado informe técnico por parte de personal especializado del área de sistemas de la institución.-

Que a Fs. 401 corre agregada acta de comisión de pre-adjudicación que la misma tiene en cuenta los elementos técnicos de artefactos a adquirir, y aconseja adjudicar por renglones, siendo los renglones 1, 3, 4, 6, 7 y 8, pre-adjudicados a la Firma Sysco S.R.L. y los renglones 2 y 5 pre-adjudicados a la Firma Soluciones de Conectividad y Servicios S.R.L.-

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada a los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de pre-adjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que de los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto por medio del pliego aprobado, corresponde adjudicar por un monto total de PESOS Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 05/100 (\$674.656,05), siendo razonable a los valores de mercado.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-

Que es atribución del Rector, expedirse al respecto, emitiendo la presente Resolución;-

POR TODO ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el llamado a Licitación Pública 003/16 llevado a cabo para la adquisición de equipamiento para servicio de conectividad para la institución.-----

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** los renglones 1, 3, 4, 6, 7 y 8 a la Firma Sysco S.R.L. CUIT N° 30-70945873-2 por su oferta N° 2, con un monto total de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 05/100Cvos (\$553.613,05).-----

ARTÍCULO 3°: **ADJUDICAR** los renglones 2 y 5 a la Firma Soluciones de Conectividad y Servicios S.R.L. CUIT N° 30-71104430-9 por su oferta, con un monto total de Pesos Ciento Veintiún Mil Cuarenta y Tres con 00/100Cvos (\$121.043,00).-----

ARTÍCULO 4°: **DESESTIMAR,** las ofertas N° 2, 3 alternativa N° 1 y 4 por no adecuarse las mismas a los tiempos de entrega establecidos en el propio pliego.-----

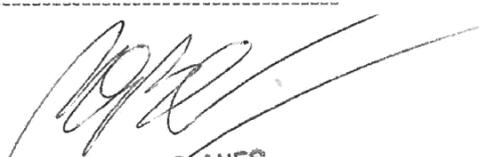
ARTÍCULO 5°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos anteriores por la suma total de PESOS Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 05/100 (\$674.656,05), conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 6°: **Comprometer** los créditos a la partida que se detallan según ANEXO I.-----

ARTÍCULO 7°: **ORDENAR** al sector de contaduría la emisión de la respectiva orden de pago a nombre de los adjudicatarios de Artículos 2 y 3 por su respectivo monto.-----

ARTÍCULO 8°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----




LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES